

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Puebla, 23, planta baja, Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Sábado 4 de diciembre de 1937

Núm. 410

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm. 419.—Disponiendo cese en el cargo de Consejero de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., D. Raimundo Fernández Cuesta. Pág. 4650.

Decreto núm. 420.—Nombrando Consejero de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., a D. Luis Orgaz Yoldi. Pág. 4650.

Decreto núm. 421.—Nombrando Secretario General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., a D. Raimundo Fernández Cuesta. Pág. 4650.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

Orden. Nombrando Vocal Técnico Representante de la Comisión de Agricultura en la Comisión Central del Cultivo del Tabaco, al Ingeniero Agrónomo D. Aureliano Quinto Gómez. Pág. 4650.

COMISION DE TRABAJO

Orden. Admitiendo a prestar servicio en la España Nacional y destinando interinamente a la Delegación provincial de Trabajo de Santander, al Inspector provincial de Trabajo D. Santiago Esteras Gil. — Pág. 4650.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Orden.—Reponiendo, con pérdida de un mes de los haberes que dejaron de percibir y derecho a devengar los restantes, a los Maestros que se citan. — Pág. 4650.

Orden. Idem, con pérdida de dos meses que dejaron de percibir y derecho a devengar los restantes, a las Maestras que se citan. — Pág. 4651.

Orden.—Idem en su cargo a la Maestra que se cita, con pérdida de ocho meses de haber de los que dejó de percibir y derecho a devengar los restantes, con cargo a los créditos

que puedan habilitarse en su día. — Pág. 4651.

Orden. Idem Idem al Maestro que se cita, con pérdida de cuatro meses. — Pág. 4651.

Orden. Idem Idem a la Maestra que se cita, con pérdida de cuatro meses. Pág. 4651.

Orden. Idem, con pérdida de doce meses de los que dejaron de percibir y traslado dentro de la provincia, a los Maestros que se citan. — Pág. 4651.

Orden. Reponiendo en su cargo al Maestro que se cita, con pérdida de tres meses y derecho al percibo de los restantes. Pág. 4651.

Orden. Idem Idem al idem, con pérdida de cinco meses, y derecho al percibo de los restantes. — Página 4651.

Orden. Idem Idem a los idem, con pérdida de tres meses de los que dejaron de percibir y derecho al percibo de los restantes. — Página 4651.

Orden. Idem Idem al idem, con pérdida de diez meses de los que dejó de percibir y traslado dentro de la provincia. Pág. 4652.

Orden.—Idem Idem al idem, con pérdida de los nueve meses que dejó de percibir. Pág. 4652.

Orden.—Idem Idem a la idem, con pérdida de los haberes que dejó de percibir. Pág. 4652.

Orden.—Idem Idem a los idem, con pérdida de doce meses y derecho a percibir los restantes. Pág. 4652.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo por tres meses, a partir de esta fecha, inhabilitando para cargos directivos y de confianza y traslado de Escuela dentro de la provincia, de los Maestros que se citan. Págs. 4652 y 4653.

GOBIERNO GENERAL

Orden.—Disponiendo pasen a los destinos que indica los Oficiales de la Guardia civil D. Amalio Salguero Santos y otros. — Pág. 4653.

SECRETARIA DE GUERRA

Militarización

Orden.—Dicta normas para la militarización del personal que trabaja en

empresas, y talleres militarizados. — Págs. 4653 y 4654.

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Orden.—Deja sin efecto el nombramiento de Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad a favor de D. Máximo Irrigüible Jiménez y otro. — Pág. 4654.

Orden.—Nombrando Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad a los soldados Elías Andrés Martín y otro. Pág. 4654.

Ascensos

Orden.—Ascende a Sargento provisional al Sargento, habilitado, don Sixto Antón González. — Pág. 4654.

Orden.—Promoviendo el empleo de Alférez de Infantería a D. José Molina y otros. — Pág. 4654.

Destinos

Orden.—Pasa a ejercer el cargo de Jefe de Estado Mayor de la División de Caballería, el Comandante de Estado Mayor D. Fernando García Loygorry. — Pág. 4654.

Orden. Idem a los destinos que expresan los Jefes y Oficiales de Caballería D. Germán Portillo Belluga y otros. — Pág. 4654 y 4655.

Orden. Idem a las órdenes del Excelentísimo Sr. General D. Emilio Serrano Jiménez el Capitán de Caballería D. Alfonso Aguirre Rodil. — Pág. 4655.

Orden. Idem a los destinos que indica los Oficiales de Ingenieros don Carlos Lecuona Prat y otros. — Página 4655.

Empleos honoríficos

Orden.—Se concede empleo de Alférez honorario de Ingenieros a don Juan Bertrand de Coma. — Pág. 4655.

Habilitaciones

Orden. Habilita para ejercer empleo de Teniente Coronel a los Comandantes de Infantería D. José de la Vega Montenegro y otro. — Página 4655.

Orden.—Idem de Comandante al Capitán de Ingenieros D. Joaquín Milans del Bosch. — Pág. 4655.

Orden.—Idem Idem al Capitán de la Guardia civil D. Alfonso Martínez Gómez. — Pág. 4655.

Medallas de Suficientes por la Patria

Orden.—Concediendo la Medalla de Suficientes por la Patria, en las condiciones que en cada caso se indica, al personal del Ejército, Cuerpos militarizados y Milicia Nacional que expresa.—Págs. 4655 y 4656.

Nombramientos

Orden.—Nombrando Gobernador Militar de Palencia al Coronel de Artillería D. Miguel Rivas de Pina. Pág. 4656.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería a los Alféreces D. Ramón Bañas Guerra y otros.—Pág. 4656.

Orden.—Ascendiendo al empleo de Capitán de Complemento a D. Antonio Hergueta.—Pág. 4656.

Procesados

Orden.—Resolviendo la situación de «Procesados al Carácter de Casilleros» D. Antonio Rodríguez Bolonia.—Pág. 4656.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Disponiendo cause baja en la situación «Al Servicio del Protectorado» el Capitán de Intendencia D. Luis Echevar Calvo.—Pág. 4656

SECCION DE MARINA

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo de Teniente de Navío el Alférez D. José Luis Cappa y Rodríguez.—Pág. 4656 y 4657.

Cursos

Orden.—Designando para asistir al curso de Alféreces provisionales de

Intendencia de la Armada a los aspirantes D. Juan Cadeñas Camino y otros.—Pág. 4657.

Sociedad del Aire

Instrucción

Orden.—Designando para asistir a un Curso de Tripulantes a los aspirantes D. Francisco Labiana Astardiga y otros.—Pág. 4657.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Gobierno del Estado

Decreto número 419

Dispongo:

Cese en su cargo de Consejero de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. don Raimundo Fernández Cuesta.

Dado en Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

Decreto número 420

Nombro Consejero de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al Excmo. Sr. don Luis Orgaz Yoldi.

Dado en Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

Decreto número 421

Nombro Secretario General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. a don Raimundo Fernández Cuesta.

Dado en Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Agricultura y

Trabajo Agrícola, esta Presidencia ha dispuesto nombrar con esta fecha Vocal Técnico Representante de la Comisión de Agricultura en la Comisión Central del Cultivo del Tabaco al Ingeniero Agrónomo D. Aureliano Quintero Gómez, en sustitución del que hasta ahora ostentó dicha representación don Angel de Arancón Azuña.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.º de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

COMISION DE TRABAJO

Orden

De conformidad con el resultado favorable del expediente informativo instruido al efecto, y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea reincorporado a prestar los servicios en la España Nacional el Inspector provincial de Trabajo D. Santiago Esteras Gil, en la misma situación administrativa que tenía el 18 de julio de 1936, continuando desempeñando interinamente su cargo en la provincia de Santander.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 1.º de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., Alejandro Gallo.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

ORDENES

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los señores D. Rafael Hernández Conde, D. Antonio Abaledo Ojeda y D.ª Josefina Brito Lorenzo, Maestros de Mirca, Vera Rosa y Casco (Santa Cruz de Tenerife), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

Que dichos Maestros queden repuestos en sus cargos con pérdida de un mes de los haberes que dejaron de percibir y con derecho a devengar los restantes con cargo a los créditos que puedan habilitarse en su día.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de las Sras. D.^{as} Evañista Sanz Miró y D.^a María Nieves Alonso Rodríguez, Maestras de El Roque, San Miguel y La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), respectivamente, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación,

He resuelto que dichas Maestras queden repuestas en sus cargos con pérdida de dos meses de los que dejaron de percibir y derecho a devengar los restantes con cargo a los créditos que puedan habilitarse en su día.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal. — P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de depuración de D.^a Melida Bethencourt Yanes, Maestra de La Contera (Santa Cruz de Tenerife), y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto que dicha Maestra quede repuesta en su cargo con pérdida de ocho meses de haber de los que dejó de percibir y derecho a devengar los restantes con cargo a los créditos que puedan habilitarse en su día.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal. — P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de depuración de D. Pedro García Sánchez, Maestro de Salamanca (Santa Cruz de Tenerife), de conformidad con la

propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

Que dicho Maestro quede repuesto en su cargo con pérdida de cuatro meses de los que dejó de percibir y derecho a devengar los restantes con cargo a los créditos que puedan habilitarse en su día, e inhabilitado para cargos directivos y de confianza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal. — P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de depuración de D.^a María Vara Hernández, Maestra de Parada (Pontevedra), de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto que dicha Maestra quede repuesta en su cargo con pérdida de cuatro meses de los haberes no percibidos y con derecho a devengar los restantes, con cargo a los créditos que puedan habilitarse en su día.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal. — P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los señores D. Francisco Mompot Cagnet y de D. Antonio López Trigueros, Maestros de Gallegos y Benijos (Santa Cruz de Tenerife), respectivamente, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y ordenes de

10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto que dichos maestros queden repuestos en sus cargos con pérdida de doce meses de los que dejaron de percibir y derecho a devengar los restantes con cargo a los créditos que puedan habilitarse en su día y traslado dentro de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal. — P. D., El Vicepresidente Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de depuración de D. Severino Moran Marín, Maestro de Fuenteguinaldo (Salamanca), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero para su aplicación, he resuelto que dicho Maestro quede repuesto en su cargo con pérdida de tres meses de los haberes que dejó de percibir y derecho a devengar los restantes con cargo a los créditos que puedan habilitarse en su día.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal. — P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los señores don Eugenio Carballo Fernández, don Antonio Mederos Sosa y don José Prada Jiménez, maestros de El Durazno (San Juan) y de Puata de Hidalgo (Santa Cruz de Tenerife), respectivamente, y con arreglo a la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y de lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto que dichos maestros queden repuestos en sus cargos con pérdida de cinco meses de los haberes que dejaron de percibir y derecho a devengar los restantes con cargo a los créditos que puedan habilitarse en su día.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 19 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de depuración de don Jesús Cardiel Escapa y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y de lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su publicación, he resuelto que dicho maestro quede repuesto en su cargo, con pérdida de tres meses de los haberos no percibidos y derecho a devengar los restantes con cargo a los créditos que puedan habilitarse en su día.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 19 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de depuración de don Francisco Orta Madrid, maestro de San Pedro (Santa Cruz de Tenerife), y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto que dicho maestro quede repuesto en su cargo con pérdida de diez meses de los que dejó de percibir y derecho a devengar los restantes con cargo a los créditos que puedan habilitarse en su día y traslado dentro de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 19 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—P. D., El vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de depuración de don Francisco Escudero Gorro, maestro de Cotina (Zaragoza) y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto que dicho maestro sea repuesto en su cargo, con

pérdida de nueve meses de los que dejó de percibir y derecho a devengar los restantes con cargo a los créditos que puedan habilitarse en su día.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 19 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de depuración de doña Inés Egido Galche, maestra de Villavieja de Yébenes (Salamanca) y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto que dicha maestra quede repuesta en su cargo con pérdida de los haberos que dejó de percibir e inhabilitada para cargos directivos y de confianza.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 19 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los señores don Abel García Sayagues, doña Natalia de Anta Ramos, doña María del Pilar Anaya y don José González Iglesias, maestros de Carpio de Azaba, Valdelacasa, Ahigal de los Aceiteros, Tejares (Salamanca), respectivamente, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto que dichos maestros queden repuestos en sus cargos con pérdida de doce meses de los que dejaron de percibir y derecho a devengar los restantes con cargo a los créditos que puedan habilitarse en su día y traslado dentro de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 19 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los Maestros que a continuación se

expresan; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

Que dichos Maestros queden suspensos de empleo y sueldo por tres meses a partir de esta fecha, e inhabilitados para cargos directivos y de confianza y traslado de Escuela dentro de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 19 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

* * *

RELACION QUE SE CITA

D. Fernando González Rodríguez, Piedrahíta, Avila.

D.^a Silveria Martín Martín, Cingos-Ribadeo, Lugo.

D.^a Manuela Moyer Guardo-la, Villafraña, Lugo.

D. Matías Santana Rodríguez, San José (Santa Brígida), Las Palmas.

D. Antonio Romero Montenegro, Las Palmas.

D.^a Guillermina Santana Almeida, Telde, Las Palmas.

D.^a Isabel Alvarez Alvarez, León.

D. Francisco Alvarez Aguado, Quintana el Castillo, León.

D.^a María Álvarez Fernández, Vilecha, León.

D. Juan Francisco del Campo González, San Justo de la Vega, León.

D. Gregorio Alfonso Pérez, Carvajal de Rueda, León.

D. Ulpiano de la Calzada, Quintanilla, León.

D. Quirino Alonso Gascón, Casasola, León.

D.^a Isabel Calvo Alvarez, Castrocalvón, León.

D. Francisco Cardeño Rodríguez, Vega de Magaz, León.

D. José María Coca Gonzalez Tapia de la Rivera, León.

D. Eufemiano Alonso Meión, Villarrín, León.

D. Miguel Cabero Rodríguez, Riego de la Vega, León.

D. Ceferino Aguado Martínez, Villamor de Orbigo, León.

D. Iratides Alonso Álvarez, La Bañeza, León.

D. Delfín Abad Paniagua, Astorga, León.

D.^a Manuela Cordero Domínguez, Lagüelles, León.

D. Manuel Tombo Paz, Freixa, Pontevedra.

D. Federico Recondo Rodríguez, Parnisal, Pontevedra.

D. Juan Pérez Alonso, Toriores (Vida), Pontevedra.

D. Esteban Penas Mellán, Santolca, Pontevedra.

D. Marcial Pardollas Puga, Nespereira, Pontevedra.

D. Amador Outón Cerviño, Piñeiro, Pontevedra.

D. Alfredo Mederos Galan, Adelantado, Santa Cruz de Tenerife.

D. Hilario Llanos González, Buempaso, id.

D. Manuel Santos Díaz, Miranda de Abajo, id.

D. Teodosio Serrano Huerta, Carretera, id.

D.^a Nélida Ascanio Roldán, Vallehermoso, id.

D. Miguel Medina Quesada, Santa Úrsula, id.

D. Jaime Morales Cruz, Los Silos, id.

D. Enrique del Pino Nieto, Casco, id.

D. Julián Guerra Algarrada, Sabinita, id.

D. Arturo Holgado Flores, Encinas de Abajo, Salamanca.

D.^a Petra M. Iglesias, Buenavista, Salamanca.

D. Gerardo González Torres, Cristóbal, Salamanca.

D. Balbino Gil Tío, Sotoserrano, Salamanca.

D. Aurelio Plaza González, Fresno Alhandiga, Salamanca.

D.^a Josefa Sánchez García, Puente del Congosto, Salamanca.

D. Dionisio Hernández, Bouza, Salamanca.

D. Fabián Sancho Asensio, Maucera de Abajo, Salamanca.

D.^a Sofía Hernández Hidaigo, Casas del Conde, Salamanca.

D. Manuel Holgado González, Villanueva del Conde, Salamanca.

D.^a Leonor Ruipérez Cristóbal, Peñaranda de Bracamonte, Salamanca.

D. Raimundo Hernández Pelejo, Vilvestro, Salamanca.

D.^a Rosa Feijóo González, San Felices de los Gallegos, Salamanca.

D. Francisco Martín Martín, San Felices de los Gallegos, Salamanca.

D. Antonio Delgado Corbatón, Torres de Berrellán, Zamora.

Gobierno General

ORDEN

De conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. Inspector General de la Guardia Civil, por conveniencia del mejor servicio, acuerdo que los Oficiales de dicho Instituto que a continuación se expresan pasen a servir los destinos que se indican:

Capitán don Amalio Salguero Santos, procedente de zona enemiga, a la Comandancia de Burgos.

Idem don Enrique Pueyo del Val, de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, a la Comandancia de Huesca.

Idem don José Arjona Monso, de afecto para documentación y haberes a la Comandancia de Marruecos a la de Lugo.

Alférez don David García Hernández, de la Comandancia de Vizcaya a la de Oviedo.

Valladolid, 27 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador general, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Militarización

Revisiones

Como del estudio de las diferentes órdenes de movilización y concentración correspondientes a los reemplazos actualmente en filas se deduce que no rigen las mismas excepciones para los obreros que trabajan en las diversas factorías y empresas, lo que ha producido cierta confusión en su cumplimiento, aprovechada por algunos en su beneficio propio y con grave perjuicio de los intereses generales del país, y muy especialmente de los primordiales de la guerra, se hace precisa una revisión completa y de conformidad con lo propuesto por el Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, dispongo lo siguiente:

1.º Quedan anuladas todas las ex-

cepciones concedidas hasta la fecha de esta Orden, continuando, sin embargo, en sus puestos, con carácter provisional, cuantos se hallen en la situación de militarizados, sea cualquiera la índole del trabajo o cometido que desempeñen actualmente.

2.º En el plazo de treinta días los dueños, gerentes y administradores de fábricas, talleres o empresas de cualquier naturaleza y los jefes de oficinas, centros o dependencias que tengan obreros o empleados en dichas condiciones, elevarán a las Autoridades que después se señalan relaciones juradas, haciendo constar los nombres de aquéllos y los cometidos que desempeñan, con la necesaria claridad y especificación, para evitar toda clase de dudas; y las dichas Autoridades remitirán tales documentos al Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, acompañando informe en el que hagan constar cuáles de los obreros o empleados que figuran en cada relación jurada consideran imprescindibles e insustituibles por la especialidad de su cometido.

3.º Las Autoridades ante las que han de presentarse las relaciones juradas son: Los Jefes de fabricación de los respectivos Ejércitos, para las fábricas y talleres que no tengan conexión con Intendencia, y las empresas mineras; la Intendencia General del Ejército, para las que con ella tengan relación; el Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles, para las de este ramo, y los Presidentes de las Comisiones de la Junta Técnica del Estado, por conducto de las Autoridades superiores de los respectivos Departamentos en la localidad, para los Centros y Dependencias de aquéllos.

4.º Para complemento de la finalidad perseguida con la revisión señalada en este Orden, los Excelentísimos Señores Generales de Ejército, Cuerpo de Ejército, Regiones Militares, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y Comandantes Generales de Baleares y Canarias, dispongan la creación, en cada provincia de su territorio, de Comisiones Inspectoras compuestas de un representante de la Autoridad Militar, otro del Delegado de Orden público, un Jefe de la Comandancia de Ingenieros y el Jefe de la Caja de Recluta, o un delegado suyo. Estas Comisiones comprobarán la necesidad de las excepciones solicitadas y ya concedidas, dando cuenta a la Autoridad Militar correspondiente de los casos injustificados, así como de las denuncias comprobadas.

5.º Los infractores de esta Orden serán sancionados con arreglo a las disposiciones vigentes.

6.º La presente Orden empezará

a regir desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Burgos, 3 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Alféreces honorarios auxiliares de Contabilidad

Por haber sido licenciados como pertenecientes al reemplazo de 1928 (Capítulo XVII) los Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad don Máximo Irriguible Jiménez y don Rogelio Quintana Aragonés, promovidos al referido empleo con destino en el Regimiento Cazadores de los Castillejos noveno de Caballería por Orden de 19 de junio último (B. O. número 244), quedan sin efecto dichos nombramientos.

Burgos, 2 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.



Con arreglo a la Orden de 26 de mayo último (B. O. núm. 219), se nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, a los soldados que a continuación se relacionan, quedando destinados en el mismo Cuerpo en que se hallan actualmente:

Regimiento Cazadores de los Castillejos, 9.º Caballería

Soldado 2.º Elías Andrés Martín.

Idem, ídem José Gracia Porras.

Burgos, 2 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende a Sargento provisional al Sargento habilitado del Parque de Automóviles de la sexta Región Militar, don Sixto Antón González.

Burgos, 2 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.



Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber sido declarados aptos para el empleo de Alférez provisional de Infantería en la Escuela Militar de Dueñas, son promovidos a dicho empleo y destinados a disposición del Jefe de la 2.ª Brigada Mixta Legionaria, los alumnos que se relacionan a continuación, surtiendo esta Orden efectos administrativos a partir de este mes:

José Molina Ballesteros.

Angel Simón González.
Antonio Panteja Maestre.
José Molina Beltrán.
Juan Vallera Vázquez.
Juan Viguera Lobo.
José María Sánchez Sánchez.
Pedro Ibáñez Carces.
Enrique Delgado Cala.
Jaime Malgarejo Caborne.
Miguel Martín Rodríguez.
Jaime Beneito Rada.
Faustino Peralta González.
Jorge Fernández Balbuena.
Antonio Ruiz González.
Vicente Gutiérrez Alonso.
Maximino López Blanco.
Gonzalo Rebollo Bueno.
Luis Valilla Aranda.
José García Freires.
Ramón Ramón Manceda.
Jacobo García Ruiz.
Manuel Millán López.
Adolfo Morreles Eguiluz.
Primo Arrarte Ayestarán.
Eduardo Ordóñez Berraltua.
Adolfo Herrera Salán.
Enrique Pérez González.
Luis Molina Lozano.
Francisco Durán Lavela.
Francisco Blas de la Torre.
Jesús de la Torre García.
Adolfo Ros Tío.
Luis Godinho Belety.
Julián Coasciat Magdaleno.
Pantaleón Herrero Arrojo.
Luis Fernández Romero.
José Rincón de la Cruz.
Fernando Mezquita Orbal.
Manuel Escolante Gallego.
Aurelio Romero Romero.
Aureliano Valillo Maroto.
Ramón Tapia Aguilera.
Adolfo Sarasua Heredia.
Manuel Rojo Juan.
Fernando Pascual Riguelme.
Florencio Lizarraendo Aramendia.
Jaime Saurina Díaz.
Napoleón Miguel Janguas.
Silviano Prest Balbuena.
Manuel Guerris Olague.
Balbino García Aguilar.
Benito Francia Solas.
Joaquín Torán Marcos.
Manuel Burón Calle.
Santiago Busón Claramen.
Francisco Bravo Alvarez.
Francisco Toribio Esteban.
José Fuselles Masberelle.
José Grabulosa Verdaguer.
Andrés de Varga Machuca.
Eduardo Andreu Martínez.
Mariano Trejo Medina.
Francisco Cañedo Fernández.
Andrés Corcol Reixach.
Inocencio Corrales Sánchez.
Pablo Pabolaza Sanz.
Mateo Irigoién Fazabal.
José M. Vallejo Maguruz.
Miguel Vega Magaña.
Arturo García González.

Francisco Trijo Costa.
Quintiliano Redondo López.
Gabino Jiménez Martínez.
Felipe Corral Díaz.
Lázaro Muñoz Carcos.
Gabriel Gil Valdés.
Pablo Heredia Vices.
Juan Castro de la Torre.
Alberto Leiva Leanid.
Rafael Par Guerrero.
Antonio Canil Matador.
Jesús Julve Pejo.
Raimundo Calvo García.
José Morales Rey.
Antonio Vicente Izquierdo.
Francisco Nieto Feljoo.
Julián Alonso Miñabres.
Antonio Rodríguez Fernández.
Tomás Sánchez Iturralde.
Mariano Alvarez Coca.
Francisco Reguero Reguero.
Emilio Laurin Pozas.
Antonio Trinquete Quizza.
Julio Martínez Ruiz.
Jesús Azcarade Balsa.
José Cafareña Aceña.
Juan Parra Uribe.
José M. Iglesias Santos.
Ramón Palmeiro.
Burgos, 2 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa a ejercer el cargo de Jefe de E. M. de la División de Caballería el Comandante de E. M., habilitado para Teniente Coronel, don Fernando García Loygorri.

Burgos, 1 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.



Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se expresan los Jefes y Oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación

Teniente Coronel don Germán Portillo Belluga, de los Batallones de Guarnición de la Sexta Región Militar.

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro

Teniente Coronel, recientemente ascendido, don Arturo Jiménez Martínez.

Idem, ídem, ídem don Luis Rubio Méndez.

Capitanes habilitados para Comandantes:

D. Diego López Morales.

D. Julián Olivares Bruguera.
 D. Juan Vallarino Idoala.
 D. Rafael Torres-Pardo Asas.
 D. Julián Rodríguez Caminero.
 D. Epifanio Prada González.
 D. Vicente Calvo Bernad.
 D. Eduardo Lafort Benavente.
 Tenientes habilitados para Capitán:
 D. Joviano Gullón García.
 D. José Colás Torres.
 D. Lucas Barrasa Ruiz.
 Alférez de Complemento, don Joaquín Sentmenat Sarricera, para la División de Caballería.

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur

Capitán, recientemente ascendido, don Antonio Cuadrado Colorado.

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos

Alférez don Víctor Martínez Simancas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Al Regimiento de Cazadores España número 5

Comandante don Enrique Cebollino Von Lindeman, apto solamente para servicios burocráticos.

Al Regimiento Cazadores de los Castillejos núm. 9

Capitán, retirado, don Rafael García Ciudad Reig.

A la Milicia Nacional

Capitán don Ramón Domech Herrero, que continuará de profesor en la Academia de Rifíen.

Teniente habilitado para Capitán don Julián Laborda Gracias.

Idem, idem, idem don Alfredo González Julve.

A la Segunda Brigada Mixta de Flechas Negras

Capitán don Francisco Vázquez López-Ortega, del Regimiento Cazadores de los Castillejos núm. 9.

A la Reserva General de Transportes a lomo

Alférez provisional don Francisco Homs Pallás.

Burgos, 30 de noviembre de 1937.
 —II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina a las órdenes del Excelentísimo Sr. General D. Emilio Serrano Jiménez, Gobernador Militar de Vizcaya, al Capitán de Caballería, retirado, don Alfonso Aguirre Rodil.

Burgos, 9 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Capitán don Carlos Lecuona Prat, ascendido, del Grupo Mixto número 3, al mismo y en comisión al Batallón de Zapadores núm. 6.

Teniente don Emilio Zaldúa Mora, alta de Hospital, al Batallón de Zapadores de Marruecos.

Teniente de Complemento don José Gutiérrez Sáez, alta de Hospital, al Grupo de Zapadores de Pamplona.

Teniente provisional don Alberto Granda Villar, del Batallón de Zapadores número 7, al Servicio Militar de Ferrocarriles.

Alférez de Complemento don Vicente García Lastra, al Batallón de Zapadores número 7.

Idem de idem don Daniel Brusés Danis, al Batallón de Zapadores número 5.

Idem provisional don Félix Pérez Pérez, alta de Hospital, al Batallón de Zapadores número 7, en comisión.

Idem provisional don Fausto Alcañiz Perea, alta de Hospital, al Batallón de Zapadores número 5, en comisión.

Idem honorario don Angel Enciso Calvo, al Servicio de Automovilismo del Ejército del Norte.

Burgos, 2 de diciembre de 1937.
 —II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Alférez honorario del Arma de Ingenieros, por el tiempo que dure la actual campaña, a don Juan Bertrand de Coma, perteneciente a la organización "Enlaces motorizados de Frentes y Estados Mayores".

Burgos, 2 de diciembre de 1937.
 —II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel a los Comandantes de Infantería don José de la Vega Montenegro y don Antonio de la Rocha Sauvalle, este último en situación de retirado, que mandarán una Media Brigada cada uno.

Burgos, 8 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Ingenieros, retirado, don Joaquín Milans del Bosch, quien pasa destinado como Jefe del Servicio de Automovilismo, y mandará las Agrupaciones de Compañías de Automóviles, de la 7.ª Región.

Burgos, 2 de diciembre de 1937.
 —II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de la Guardia civil don Ildefonso Martínez Gómez, que mandará el Tercio de Réquetés de Nuestra Señora del Pilar.

Burgos, 2 de diciembre de 1937.
 —II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, y según lo dispuesto en el artículo 2.º adicional de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920, Decreto número 192 de 26 de enero último y Ordenes de 14 de mayo y 8 de junio del presente año (BB. OO. números 99, 209 y 233), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria en las condiciones que en cada caso se indican, al personal del Ejército, Cuerpos militarizados y Milicia Nacional que a continuación se relaciona:

Alférez de Infantería del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5, don Angel Sánchez Mendiola, herido grave el día 21 de febrero de 1937, siendo Brigada, en el frente de Asturias. Le corresponde la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de marzo de 1937.

Alférez de Complemento de Artillería del 16 Regimiento Ligero, don Adolfo Fojo Colmeiro, herido grave el 5 de agosto de 1936, siendo Brigada, en el Alto del León. Le corresponde percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de septiembre de 1937.

Alférez provisional de Infantería del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5, don Ramón Sánchez Bernal, herido grave el día 5 de febrero de 1937 en el frente de Asturias, siendo Brigada. Le corresponde percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de marzo de 1937.

Sargento de Infantería del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, don Nilo Sastre Carnero, herido grave el día 1 de Enero de 1937 en el frente de Madrid. Le corresponde percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de febrero de 1937.

Sargento de Infantería del Batallón de Montaña de Flandes núm. 5, don Félix Ramirez Gainzarain, herido grave el día 31 de marzo de 1937, en el frente de Alava. Le corresponde percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1937.

Sargento de Infantería del Regimiento Gerona núm. 18, don José Navarro Lorente, herido grave el día 19 de junio de 1937 en el frente de Huesca. Le corresponde percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de julio de 1937.

Sargento de Infantería del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don José Luis Ortiz de Quintana Goya, herido grave el día 31 de marzo de 1937, en el frente de Alava, siendo cabo. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1937.

Cabo de Aviación, con destino en el Aeródromo de León, don Andrés Morano Gil, herido grave el día 22 de julio de 1936, a consecuencia del bombardeo efectuado sobre el citado aeródromo dicho día. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de agosto de 1936.

Cabo de Infantería del Regimiento San Marcial núm. 22, don Mariano Cuesta Cuesta, herido grave el día 10 de agosto de 1936 en el frente de Somosierra. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de septiembre de 1936.

Guardia civil de la Comandancia de Burgos, don Alejandro Calzada Eyolet, herido grave el día 20 de noviembre de 1936 en el frente de Alava. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de diciembre de 1936.

Guardia de Seguridad de la Quinta Compañía de Asalto de Sevilla, don Carlos Bayard de la Rosa, herido grave el día 20 de julio de 1936 en

la toma del Barrio de Triana (Sevilla). Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de agosto de 1936.

Guardia de Seguridad de la Compañía de Asalto de Oviedo, don Norberto Cela López, herido grave el día 6 de octubre de 1936 en el frente de Oviedo. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de noviembre de 1936.

Soldado de Artillería del Regimiento Ligero núm. 14, don Florentino Martínez Gutiérrez, herido grave el día 26 de julio de 1936 en el Alto y correspondiente a la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de agosto de 1936.

Soldado de Infantería del Regimiento Gerona núm. 18, don Miguel Berdusán Calvo, herido menos grave el día 11 de marzo de 1937 en el frente de Madrid. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, que deberá cobrar durante cinco años, por haber invertido menos de cuarenta días en su curación, a partir de 1 de abril de 1937.

Burgos, 30 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Nombramiento

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Gobernador Militar de Palencia al Coronel de Artillería don Miguel Rivas de Pina, que continuará mandando el 11 Regimiento Ligero.

Burgos, 3 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 26 de noviembre último, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación:

D. Ramón Bañas Guerra, de la 1.ª Brigada Mixta Legionaria "Flechas Azules".

D. José Burgos Rovira, del tercer Batallón de M. B. T. y de las J. O. N. S., de Aragón.

D. Vicente Fernández Vicetto, del Regimiento Zaragoza, núm. 30.

D. Bartolomé Quetglas Llinás, del Regimiento Aragón, núm. 27.

D. Francisco Vera Gracia, del Regimiento Gerona, núm. 18.

Burgos, 2 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende a Capitán Médico de Complemento al Teniente Médico de la misma escala don Antonio Hergueta Lerin, que reúne las condiciones que determina el artículo 5.º de la O. C. de 27 de diciembre de 1919 (D. O. número 293)

Burgos, 3 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Capitán de Carabineros D. Antonio Rodríguez Bolonio.

Burgos 1.º de diciembre 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos y por haber dispuesto el Excmo. Sr. Alto Comisario cause baja en la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, el Capitán de Intendencia D. Luis Encinar Calvo, con motivo de su ascenso a dicho empleo, cesa en la situación «Al Servicio del Protectorado», con efectos administrativos a partir del día de hoy.

Burgos 1.º de diciembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Ascensos

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido disponer sea ascendido al empleo de Teniente de Navio, el Alférez de Navio don José-Luis Cappa y Rodríguez, debiendo escalafonarse

entre los Tenientes de Navío don Manuel Rodríguez Rey y don Elías Vázquez Reyes.

Burgos, 1 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Cursos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 11 de octubre último (B. O. núm. 367), han sido designados para asistir al curso de Alléceces provisionales de Intendencia de la Armada los Aspirantes que figuran en la presente relación:

- Núm. 1.—D. Juan Cadenas Camino.
- 2.—D. Manuel Esperante Pérez.
- 3.—D. José Aguilar Tablada y Montes.
- 4.—D. Manuel López Bañis.
- 5.—D. Francisco de la Torre Torre.
- 6.—D. Lorenzo Vilarlão de Andrés Moreno.
- 7.—D. Enrique Noval Bruzola.
- 8.—D. Manuel Otero Quintia.
- 9.—D. Camilo Molins Soto.
- 10.—D. José María Prieto Puga.
- 11.—D. Fernando de Torres Ozores.
- 12.—D. Manuel Abal Cobas.
- 13.—D. Tomás Collantes Ceballos.
- 14.—D. Angel Fantoba Lascheras.
- 15.—D. Eduardo Dapena Carro.
- 16.—D. Juan Vázquez Redruello.
- 17.—D. Ricardo Jiménez Revenga.
- 18.—D. Enrique Sainz Gómez.
- 19.—D. Luis Dapena Torrente.
- 20.—D. Francisco Caamaño González.

En vista de las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, D. Antonio Lahulet Alegret y D. Manuel Forero García, se les declara admitidos en el curso fuera de número, pero en las mismas condiciones que los Aspirantes anteriormente nombrados.

Se ordena que tanto los veinte aspirantes admitidos, así como los que lo son anteriormente sin número, D. Antonio Lahulet Alegret y D. Manuel Forero García, deben personarse antes del día 10 del próximo mes de diciembre

en la Escuela Naval Militar Unica de San Fernando.

Burgos 3 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Instrucción

Cumpliendo lo dispuesto en la Orden publicada en el BOLETIN OFICIAL número 187, de fecha 25 de abril último, han sido designados para asistir a un curso de Tripulantes los aspirantes que figuran en la siguiente relación, que deberán presentarse en el Aeródromo de Tablada (Sevilla), a las diez horas del día 20 de diciembre próximo.

- D. Francisco Labiana Astardiaga
- Francisco Nortel Alarcía
- Rafael Andrés Bágüena
- José María Arilla Marraco
- Luis María Arroyo de Carlos
- Fidel Pria Escovedó
- Francisco Zapata Tejedor
- José Villalobos Casado
- Maximino García Fernández
- Justo Arruti Izeta
- Félix María Moutón Blanco
- José Rodríguez Tenreiro
- Antonio González Allas
- Gerardo Pombo Quintana
- José María Carranza Rodríguez
- Emilio Giraldez Alvarez
- José Luis Muñoz Pérez
- Francisco Lopez Mayo
- José Redondo Ruiz
- Jesús Urdiales Martínez
- Gonzalo López Romero
- José Joaquín Mendizábal Solano
- Emilio Pérez Llorca
- Santos Garteiz Gogeoscoa Larruaga
- Antonio García López
- José María Lasagabaster e Ibarra
- José María VergaraJumregui Ubarrechena
- Manuel Petina Cáceres
- Manuel Troyano Millá
- Pedro García Arocena
- Eduardo Mediá y Zobei
- Gabino Fernández Alvarez Figar
- Timoteo Oliva Cueto
- Francisco Díaz Díaz

- D. Mario Gutiérrez Alberto
- Manuel Valpuesta Cortés
- Diego Zambrano Godoy
- Cristóbal Ruiz Méndez
- Eulogio Gómez Izquierdo
- Federico Lamuela Berraondo
- Santiago Mussont Claramunt
- Miguel de Torres Lucena
- Antonio Montes Valera
- Eduardo Laujerica Charlen
- Manuel Plaza Avila
- Cecilio de la Vega Arizti
- Eduardo Jardón Ron
- José Díaz Mariu
- Ruperto Sánchez Nájuez
- José Conde Alonso
- Serafín Fages Segura
- Pedro Macías Pérez
- Eduardo Egaña y G. Cánovas
- José Chacel Chaveli
- Fernando María de Luxán y García
- Angel Solans Manero
- Ildefonso Matias Polo
- Juan Ruiz Hermosilla
- Luis Targoetta Arriola
- Fernando de Jorge Ferreira
- Sabianca 29 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Jefe del Aire, Alfredo Kindelán.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 4 de diciembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos	29,00
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Franco suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,65
Coronas checas	30,00
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVINAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	36,25
Liras	53,05
Dólares	10,72
Bancos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	3,30

Delegación del Estado para la Compra, Requisa y Distribución de Chatarra

Concurso para la venta del buque petrolero «Pleano» para la obtención de chatarra

1.º Objeto y normas generales del concurso.—Es objeto de este concurso el desguace y venta como chatarra del buque «Elcano», propiedad de la CAMPSA e incluido por esta Delegación y que se encuentran actualmente varado en la ensenada de Gijón.

Podrá presentarse a este concurso toda entidad o particular de nacionalidad española.

El adjudicatario quedará obligado a desguazar por su cuenta y riesgo, y donde lo crea oportuno, el buque, y a vender, asimismo por su cuenta, la chatarra obtenida, y cumplimentando las órdenes de suministro que le pase la Delegación del Estado para la Compra, Requisa y Distribución de Chatarra, con arreglo a las normas dadas por dicha Delegación en sus instrucciones del 15 de noviembre de 1937.

Para la ejecución de la obra deberá cumplirse las disposiciones vigentes en relación con la jornada de trabajo, veñto y seguro obrero.

2.º Fecha, sitio del concurso y presentación de proposiciones.—Los concursantes presentarán sus proposiciones en pliego cerrado y lacrado, dirigidas a Sa. Delegación para la Compra, Requisa y Distribución de Chatarra, en sus oficinas de Valladolid (Delegación de Hacienda). Se admitirán las proposiciones en dichas oficinas hasta las doce horas del día 10 de diciembre de 1937, en que se dará curso a la apertura de los pliegos de proposiciones en acto público.

No serán admitidas las proposiciones que no se ajusten en su totalidad a lo preceptuado en este pliego de Bases.

3.º Forma de las proposiciones.—Precio y forma de pago: Deberá ser en pesetas y a tanto alzado, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio de este concurso y la escritura de adjudicación. No obstante ser el precio a tanto alzado, a título informativo deberá acompañar a la proposición una nota detallada de los cálculos hechos por el concursante para la determinación del precio.

El precio del buque se abonará por el adjudicatario en metálico y directamente a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., en cuatro plazos iguales.

El primer plazo deberá hacerse efectivo cuando las órdenes de venta de chatarra dadas por la Delegación completen las seiscientas primeras toneladas y dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la última orden. En forma análoga, pero al ser completadas las órdenes para las 1.200 y 1.800 toneladas, serán abonadas el segundo y tercer plazo y a la terminación del desguace el cuarto y último plazo.

Plazo de ejecución: Interesando que el plazo de ejecución ofrecido sea el más breve posible y preveiendo que existirá una mayor dificultad en el desguace de la última parte, los concursantes deberán consignar en sus proposiciones los dos plazos siguientes:

1.º Plazo para el desguace y obtención de las primeras 1.500 toneladas.

2.º Plazo para la obtención del resto de la chatarra hasta el total de la misma.

4.º Fianzas.—Fianza provisional: Para ser admitidas las proposiciones deberán ir acompañadas de una fianza de 5.000 pesetas en metálico o de una garantía bancaria equivalente, puesta a disposición del Delegado del Estado, para responder del compromiso que adquiere el concursante al presentar proposición. Esta fianza será devuelta a los que no resulten adjudicatarios, en un plazo máximo de ocho

días, a partir de la apertura de los pliegos.

Fianza definitiva: El adjudicatario de este concurso en el acto de la firma de la escritura, y para responder del cumplimiento de los compromisos que adquiere, deberá canjear la fianza provisional por una fianza definitiva equivalente al 15 por 100 del precio de la adjudicación. Esta fianza podrá constituirse en metálico o en garantía bancaria, a disposición del Delegado del Estado y le será devuelta una vez abonado la totalidad del precio y terminado el desguace del buque.

5.º Penalidades.—Caso de que el adjudicatario no cumpliera el plazo ofrecido para el desguace y obtención de las 1.500 primeras toneladas se aplicará una penalidad del 2 por 100 del precio de adjudicación por cada semana o fracción de semana de retraso. Esta penalidad será aplicada en igual forma, pero reducida al 0,75 por 100 en caso de que no cumpliera el plazo fijado para la obtención del resto de la chatarra.

Estas penalidades serán abonadas en metálico y cada dos semanas.

Solamente en caso de fuerza mayor y siempre a juicio del Delegado del Estado podrán ser condonadas las anteriores penalidades, o modificarlas, y en la forma y cuantía que aquél determine.

6.º Bombas de carga.—Los concursantes deberán tener presente en sus proposiciones, que las dos bombas de carga situadas en la cámara central del buque, quedarán propiedad de la «Campsas», estando obligado el adjudicatario a desmontarlas y entregarlas a dicha Compañía.

7.º Modelo de proposición.—Los concursantes presentará las proposiciones redactadas en la siguiente forma:

«El que suscribe, D..., en nombre propio o en representación de..., con documento de identidad... que acompaña, se comprometo a adquirir el buque «Elcano» y desguazarlo para obtención de chatarra, aceptando en su totalidad las bases publicadas en el B. O. para este ob

jeto en las siguientes condiciones:

Precio..... pesetas.

Plazo de ejecución: Para las primeras 1.500 toneladas....

Para el resto.....

Se adjunta nota justificativa del precio, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 3.^a y la fianza del 15 por 100, en forma de (metálico o garantía bancaria).—Fecha y firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 18 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Delegado del Estado para la Compra, Requisa y Distribución de la Chatarra, Tomás Pérez Lorente.

Anuncios particulares

Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Vizcaya

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Francisco Sainz Malzarraga, comerciante de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo último, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de Junio del propio año.

Bilbao, 20 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado Secretario.—Firmado: Jesús García Valcárcel.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Sociedad Torre, Asplazu y Cia. Lda., de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo último, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la del 5 de Junio del propio año.

Bilbao, 16 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado Secretario.—Firmado: Jesús García Valcárcel.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Alejo Et-

chart Mignazabal, de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo último, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la del 5 de Junio del propio año.

Bilbao, 20 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Jesús García Valcárcel.

Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Sevilla

Don Eduardo Cadenas Camino, Abogado del Estado y Secretario provincial de Incautación de Bienes de Sevilla,

Certifico: Que por esta Comisión provincial, en sesión celebrada el día 15 del pasado septiembre, se acordó levantar la intervención de los créditos existentes a favor de la razón social "Curiel S. A.", de Barcelona, representada por don Manuel Cerquera Campos, por hallarse exenta dicha firma de la responsabilidad a que se refiere el artículo 6.^o del Decreto-Ley de 10 de enero último.

Y para que conste, a instancias del interesado y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", extiendo el presente, que firmo en Sevilla a 24 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. S., José Ruiz Díaz.

Don Eduardo Cadenas Camino, Abogado del Estado y Secretario de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Sevilla,

Certifico: Que esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el día 14 del pasado octubre, acordó levantar la intervención de los créditos que existan a favor de la razón social "Estebanell y Pahisa, S. A.", de Barcelona, representada por don José María Pujadas y Maresch, por hallarse exenta dicha firma de la responsabilidad a que se refiere el artículo 6.^o del Decreto-Ley de 10 de enero último.

Y para que conste, a instancias del interesado y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", extiendo el presente, que firmo en Sevilla a 18 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Eduardo Cadenas Camino.

Esta Comisión Provincial, en sesión celebrada con fecha 6 de agosto, acordó levantar la intervención de los créditos existentes en la zona liberada de la España Nacional a favor de don Juan Martín Vicente en nombre de la Sociedad Juan Martín S. A. F., de Madrid, de conformidad con el apartado B) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo último.

A instancia del interesado, y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", firmo el presente en San Sebastián, a 19 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, W. D. Aleahud.

BANCO DE ESPAÑA

VITORIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 33.294, de Deuda 4% Interior, por pesetas nominales quince mil, expedido por esta Sucursal el 20 de mayo de 1920, a favor de don Amado Lasheras Agrelo, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, el Banco expedirá el duplicado correspondiente, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 4 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, M. Ciudad.

BANCO DE ESPAÑA

MÁLAGA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles, números 69.403 y 69.743, de pesetas les veinticinco mil, en Cédulas del Banco Hipotecario de España al 5%, y el número 67.119, de pesetas nominales ochenta y cinco mil quinientas en Deuda amortizable al 5%, emisión 1927, expedidos por esta Sucursal en 10 de mayo de 1931, a favor de don Antonio Baena Gómez, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", "Diario de Burgos" y "Boinas Rojas", de Málaga,

según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 21 de agosto de 1937.—
II Año Triunfal—El Secretario, Enrique Gilarranz.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles, números 69.403 y 69.743, de pesetas nominales veinte mil quinientas y diez mil, respectivamente, en Deuda Amortizable 5%, emisión 1927, sin impuesto, expedidos por esta Sucursal en 6 de noviembre de 1935, el primero, y 3 de Abril de 1936, el segundo, a favor de don Carlos Rivero García, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", "Diario de Burgos" y "Sur", de Málaga, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 19 de noviembre de 1937.—
II Año Triunfal—El Secretario, Enrique Gilarranz.

Crédito Navarro

Esta Sociedad expidió en 1.º de agosto de 1935, con el número 72.039, un resguardo de imposición anual de 7.250 pesetas efectivas, habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 3 de noviembre de 1937. II Año Triunfal—El Secretario, Plácido Ardalz.

Esta Sociedad tiene expedidos los siguientes resguardos de depósitos voluntarios de valores:

Núm. 34.513, del 7 de diciembre de 1926, comprendiendo 10.000 pesetas nominales de Amortizable 5%, emisión 1926.

Núm. 39.736, del 27 de junio de 1929, comprendiendo 15.000 pesetas nominales de Amortizable 5%, emisión 1929.

Núm. 42.910, del 5 de febrero de 1931, comprendiendo 13.500 pesetas nominales en 27 obligaciones de la Junta de Aguas de Tudela.

Núm. 42.925, del 6 de febrero de 1931, comprendiendo 2.000 pesetas nominales en cuatro obligaciones de la Junta de Aguas de Tudela.

Núm. 50.578, del 3 de abril de 1935, comprendiendo 5.500 pesetas nominales en once obligaciones del Ayuntamiento de Lezo.

Núm. 51.717, del 10 de diciembre de 1935, comprendiendo 5.000 pesetas nominales en 20 obligaciones del Sindicato de Riegos del Capo de Traslapuente.

Núm. 43.011, del 25 de febrero de 1931, comprendiendo 5.000 pesetas nominales en obligaciones del Ayuntamiento de Estella 1930.

Núm. 49.860, del 31 de diciembre de 1934, comprendiendo 3.100 pesetas nominales en obligaciones del Ayuntamiento de Estella 1919.

Núm. 50.142, del 17 de enero de 1935, comprendiendo 4.000 pesetas nominales en obligaciones del Ayuntamiento de Estella 1934.

Núm. 28.234, del 22 de junio de 1924, comprendiendo 1.500 pesetas nominales en 15 acciones de la Teatral Estellesa.

Núm. 28.323, del 26 de junio de 1924, comprendiendo 5.000 pesetas en acciones de la Industrial Fernández.

Núm. 40.395, del 18 de diciembre de 1929, comprendiendo 10.000 pesetas nominales en 20 obligaciones del Ayuntamiento de Santander 5,50%.

Núm. 28.417, en 19 de julio de 1924, comprendiendo 6.000 pesetas nominales en doce obligaciones Diputación de Navarra 5%.

Núm. 38.089, del 2 de agosto de 1928, comprendiendo 35.000 pesetas nominales de Amortizable 4% 1928.

Núm. 50.070, del 1.º de junio de 1935, comprendiendo 5.500 pesetas nominales de Amortizable 5%, emisión 1917.

Habiéndose solicitado duplicados por extravío de los originales, se anuncia al público por una vez para si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulados los originales, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 3 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal—El Secretario, Plácido Ardalz.

HIDROELECTRICA IBERICA, S. A.

Pago cupón de obligaciones

A partir del día 1 del próximo mes de diciembre, pagará el Banco de Vizcaya en su Central de Bilbao, por cuenta de esta Sociedad, los cupones vencidos hasta la fecha indicada, correspondientes al año de 1937, en la forma que a continuación se expresa y después de deducidos los impuestos correspondientes:

Vencimiento 1.º de enero de 1937, semestral.—Contra cupones números 36, 27 y 28, a razón de 10,05 pesetas líquidas por cupón. (Corresponde a las emisiones tercera (1918), 4.ª (1921) y 5.ª (1923).

Vencimiento 1.º de marzo de 1937, trimestral.—Contra cupón número 48, a razón de 4,89 pesetas líquidas por cupón. (Corresponde a la emisión 6.ª (1925).

Vencimiento 1.º de mayo de 1937, semestral.—Contra cupones números 62 y 44, a razón de 9,79 pesetas líquidas por cupón. (Corresponde a las emisiones 1.ª (1906) y 2.ª (1915).

Vencimiento 1.º de junio de 1937, trimestral.—Contra cupón número 49, a razón de 4,89 pesetas líquidas por cupón. (Corresponde a la emisión 6.ª (1925).

Vencimiento 1.º de julio de 1937, semestral.—Contra cupones números 37, 28 y 29, a razón de 9,79 pesetas líquidas por cupón. (Corresponde a las emisiones 3.ª (1918), 4.ª (1921) y 5.ª (1923).

Vencimiento 1.º de septiembre de 1937, trimestral.—Contra cupón número 50, a razón de 4,84 pesetas líquidas por cupón. (Corresponde a la emisión 6.ª (1925).

Vencimiento 1.º de noviembre de 1937, semestral.—Contra cupones números 63 y 45, a razón de 9,88 pesetas líquidas por cupón. (Corresponde a las emisiones 1.ª (1906) y 2.ª (1915).

Vencimiento 1.º de diciembre de 1937, trimestral.—Contra cupón número 51, a razón de 4,82 pesetas líquidas por cupón. (Corresponde a la emisión 6.ª (1925).

En cumplimiento del artículo 2.º del Decreto de 19 de septiembre de 1936, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día 22 del

mismo mes, solo serán satisfechos los nuevos cupones que lleven estampada la palabra "Justificado", seguida de la fecha, firma y sello, o los unidos a los títulos requisitados en la misma forma.

Bilbao, 20 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal—El Secretario General, Juan Antonio Herrán.

COMPANIA DE AGUAS DE BURGOS

De conformidad con los Estatutos por que se rige esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1938, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, establecido en Burgos y su plaza de Alonso Martínez.

Tendrán derecho a intervenir, deliberar y resolver en las juntas generales todos los accionistas que sesenta días antes de la junta y después de la convocatoria, o sea durante los veinte días que deban mediar, cuando menos, entre ésta y aquélla, depositen en las oficinas de la Sociedad los títulos acreditativos de diez acciones, por lo menos, o los resguardos representativos de los mismos, en los casos en que los tuvieran depositados, recibiendo en cambio la correspondiente tarjeta que les servirá a la vez para acreditar su derecho de intervenir en las juntas mientras las sesiones de ésta duran y que deberán devolver oportunamente para recoger los resguardos o títulos que provisionalmente hubieren depositado.

El accionista que poseyera menos de diez acciones podrá agruparse con otros accionistas a los fines anteriores.

En cualquier caso, para ser apoderado de un accionista y poder concurrir a la junta general, es condición precisa el poder asistir a dicha junta por derecho propio.

En dicha junta se tratará:

- 1.º De la Memoria y gestión del Consejo de Administración.
- 2.º Del balance y cuentas de la Compañía.
- 3.º De la propuesta del Consejo relativa al dividendo activo a repartir.
- 4.º De la propuesta del Consejo sobre amortización de obligaciones y cuentas del activo.
- 5.º De la renovación parcial del Consejo.

Burgos, 2 de diciembre de 1937.
—Por la Compañía de Aguas de Burgos.—El Director Gerente, Pascual Eguigaray.

AGUA DE INSALUS, S. A.

Balace en 30 de junio de 1937

	ACTIVO	PASIVO
	Pesetas	Pesetas
Valores...	36.692,03	
Caja ...	347,05	
Farmacías ...	78.604,91	
Mobiliario y utensilios ...	60.882,33	
Botellas vacías...	30.592,93	
Cajas...	10.533,—	
Artículos varios ...	7.464,62	
Banco de España ...	49.257,48	
Banco de Tolosa ...	15.369,64	
Banco Guipuzcoano ...	31.503,40	
Banco de Vizcaya...	5.642,61	
Dadores ...	112.939,37	
Fondo de Reserva...	—	166.538,46
Derechos del Consejo...	—	2.064,15
Dividendo núm. 14 ...	—	7.680,—
Dividendo núm. 13 ...	—	19.520,—
Dividendo núm. 12 ...	—	980,—
Remanente (Para próx. ejercicio.)...	—	4.350,04
Acreedores...	—	359,30
Capital...	—	238.537,47
	439.829,42 =	439.829,42

Tolosa, 30 de junio de 1937.
S. E. u O.

Banco de España

SUCURSAL DE GRANADA

Relación de los saldos de cuentas corrientes incursos en abandono y que de no ser reclamados se entregarán al Estado, según previene el Real Decreto de 24 de enero de 1928:

FECHAS	INTERESADOS	SALDOS
5 dicbre.	José Agrela Carvajal	68,02
1 febrero	Fernando Almansa Arroyo	50,—
18 agosto	Francisco Angulo Riamón	5,—
28 novbre.	Vidal Arana Martínez	0,05
12 febrero	Gerardo J. J. Bruyn	50,—
11 dicbre.	Eusebio Calonge Pérez	1,—
20 junio	Angel Córcoles Fernández	161,59
22 agosto	Serafin Corral Alonso	5,—
12 junio	Andrés Galiardo Amigo	53,73
23 abril	Julia Godoy Godoy	863,75
29 enero	Plácido Molina González	1,—
11 dicbre.	Antonio Moreno Nieto	1,—
19 julio	Diego Palacios López	0,92
13 agosto	Antonio Pérez López	1,—
24 mayo	Joaquín Ruiz Aguilar	352,24
17 octubre	José Suárez Martínez	0,63
18 febrero	Francisco Trescastro Díaz	50,—
	Total.....	1.664,93

Granada, 16 de octubre de 1937.

El Secretario, Antonio Valverde.

Jefatura de Propiedades Militares de la 8.ª Región Militar

Hago saber: Que debiendo arrendarse en la plaza de La Coruña un local para oficinas del Batallón de Zapadores Minadores número 8, con residencia en esta plaza, se convoca por este anuncio a los propietarios de fincas urbanas o sus legítimos representantes en esta capital que deseen ofrecerlas al referido objeto, debiendo hacer sus ofrecimientos en papel timbrado de una peseta con cincuenta céntimos, sin raspaduras ni enmiendas, que no sean debidamente salvadas con nueva forma, en sobre cerrado dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Arriendos de La Coruña, consignando en dicho sobre ser proposición para el concurso de arriendo.

El plazo de presentación de dichas proposiciones será de diez días y finalizará a las trece horas del décimo día, contando desde su fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Las proposiciones serán entregadas en la Jefatura de Transportes y Propiedades Militares de La Coruña, sita en la Calle Real, número 18, primer piso (desde las once a las trece horas y desde las diez y siete horas a las veinte) todos los días del plazo y arregladas precisamente al modelo que al final se inserta.

Los locales de cuyo arriendo se trata, han de reunir a juicio de la Junta Reglamentaria de alquileres el siguiente programa de necesidades: Deberán tener diez habitaciones como mínimo, de ellas siete con luz directa y tres pueden ser interiores, instalación de agua, luz y dos W. C.

Condiciones

El precio máximo de alquiler mensual será ciento setenta y cinco pesetas.

El arriendo será de un plazo fijo de duración de tres años prorrogables por la tática de año en año, si cuatro meses antes de la terminación de cada plazo no se avisa en contrario por cualquiera de las partes contratantes, en la inteligencia que el tiempo máximo de duración del arriendo incluso prórrogas no podrá exceder de diez años, mientras subsista la legislación especial de alquileres a la que

El contrato empezará a regir desde el día que se entregue el local, por inventario firmado por el Cuerpo de Ingenieros y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

El uso a que se destinarán los locales que se tratan de arrendar, será para instalar en ellos las oficinas del Batallón de Zapadores Minadores número 8.

Los locales se recibirán por el Ramo de Guerra y se devolverán bajo inventario firmado, como ya se dijo.

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargos de la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato que sean necesarios al Ramo de Guerra, los de inscripción en el Registro de la Propiedad, si así procede, los de obras de entretenimiento y repaso de desperfectos ocasionados por el uso natural y si éstas no tuvieran lugar en un plazo prudencial que se le fijará por Guerra, serán ejecutadas por Guerra, con cargo a los alquileres y si no bastaren, con cargo al propietario.

El Ramo de Guerra podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización de ninguna clase, si se suprimiese la dependencia que ocupa el edificio, se trasladase a otra propiedad del Estado o dejase de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

El importe del arriendo se abonará mensualmente y a medida y en forma que lo permita las condiciones del Tesoro, quedando sometido al pago de los impuestos establecidos o que se establezcan por las leyes de Hacienda.

El contrato no quedará sujeto ni se considerará firme hasta que recaiga la aprobación definitiva.

Las fincas que se ofrezcan serán visitadas por la Junta de Arriendos y reconocidas por el Ingeniero Comandante y aceptada que sea con carácter provisional la proposición más ventajosa si alguna conviene se elevará a la Superioridad para la resolución que en definitiva procede.

Si recayera la aprobación definitiva, el Jefe de Propiedades Militares lo notificará al propietario de la finca, señalando el día y hora en que entre ambos y el Comisario Interventor del servicio y ante Notario, deberá extenderse el contrato o escritura de arriendos en el despacho oficial del Jefe de Transportes y Propiedades Militares, sito en la calle Real, 18, 1.º.

El contrato de arriendo se formalizará con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en escritura pública y si se considera preciso o conveniente será inscrita aquella en los Registros de la Propiedad a favor del Estado.

Todo cuanto no aparezca especialmente consignado o previsto en este anuncio se regirá por los preceptos del Reglamento para la contratación administrativa del Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 (C. L. núm. 14), así como también en el desarrollo del concurso e interpretación de lo previsto en este anuncio.

La Coruña 22 de noviembre de 1937.—El Jefe de Propiedades Militares (legible).

MODELO DE PROPOSICION

Don fulano de tal y tal, domiciliado en... con residencia en... provincia de... calle de... número... acompañando cédula personal y último recibo de contribución urbana, que, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia... fecha... número... o en el periódico local número... en que se convoca a admisión de proposiciones para arriendo de locales con destino a oficinas del Batallón de Zapadores Minadores, número 8, destacado en esta plaza, ofrece, con sujeción a las disposiciones de aquél, conforme con cuantas condiciones se estipulen, la casa, piso o pisos que posee en la calle o plaza de... en un alquiler mensual de... (en letra pesetas) y el plazo de (tantos años, en letra)...

Observaciones: Si la proposición no se extiende en papel sellado, podrá serlo en otro de igual tamaño y adhiriéndole las pólizas correspondientes, antes de su presentación. Si se firma por poder, se expresará con antefirma el nombre del propietario, representante o título de la casa o razón social y se justificará el concepto en que comparece.

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora de Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del día 11 del corriente mes, acordó proveer mediante concurso la plaza de Gestor Recaudador de exacciones, impuestos, etc., del mismo, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, no pudiendo optar a dicha plaza los que se hallen comprendidos en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 554 del Estatuto Municipal y noveno del Reglamento para la contratación de Obras y servicios municipales.

El contrato comenzará a regir el primero de enero de 1938, y en su defecto en la fecha del otorgamiento de la escritura, y terminará en 31 de diciembre de 1941, prorrogándose hasta 31 de diciembre de 1942, siempre que no se denuncie su extinción.

por alguna de las partes antes de 1 de octubre de 1941.

El Gestor garantizará y responderá de la cantidad mínima de recaudación de doscientas siete mil pesetas anuales, que deberá ingresar en arcas municipales por dozavas partes anticipadas y dentro de la primera decena de cada mes, y en el caso que no se ingrese será cubierta con la fianza, que deberá reponer el gestor en el término de ocho días, quedando en otro caso rescindido el contrato con pérdida de la fianza.

El Gestor designado, antes de posesionarse del cargo, deberá constituir en la Caja Municipal una fianza de cincuenta y cinco mil pesetas en metálico u obligaciones del empréstito municipal, o de setenta y cinco mil pesetas en valores del Estado.

Los solicitantes a la plaza acompañarán a la instancia, que dirigirán al señor alcalde, los documentos justificativos de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad antes citados, los de ser español y mayor de edad, cédula personal y resguardo de haber constituido en la Caja Municipal un depósito provisional de diez mil trescientas cincuenta pesetas, en metálico u obligaciones del Empréstito Municipal o de Veinte mil pesetas en valores del Estado, y los licitadores que se valgan de apoderado bastantearán el poder de éste por mediación de cualquier letrado matriculado en esta ciudad. Las instancias, que se redactarán con arreglo a la Ley del Timbre, se ajustarán al modelo que se inserta al final, presentándose en la Intervención de este Excelentísimo Ayuntamiento a las horas de oficina, bajo sobre cerrado, desde el día siguiente que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce horas del día anterior al que se celebre el acto de apertura de pliegos, teniendo lugar éste ante Notario al día siguiente hábil de expirar los veinte de la publicación de este extracto en el citado periódico oficial, bajo la Presidencia del señor alcalde o Teniente en quien delegue, en la Sala capitular de este Excmo. Ayuntamiento, a las doce horas.

El Gestor administrará la cobranza de los siguientes impuestos, arbitrios, etc.: arbitrios sobre el consumo de carnes frescas, arbitrio sobre carnes saladas, recargo extraordinario del 5 % sobre el consumo de carnes frescas, saladas y despojos; arbitrios sobre el consumo de vinos, alcoholes y bebidas espumosas y gaseosas; recargo extraordinario del 5 % sobre el consumo de vinos; arbitrios sobre volatería y caza menor; derechos y tasas por servicios del matadero y acarreo de carnes, ídem por puestos públicos, ídem por estancia de ganados

en mercados, ídem por muestras, rótulos, escaparatés, anuncios, miradores, balcones y salientes, ídem por rodaje de vehículos por vías municipales, ídem por el tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Los demás requisitos, derechos y obligaciones se hallan determinados en el pliego, que obra en la oficina de Intervención del mismo, expuesto al público durante las horas de oficina.

Astorga, a 13 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde accidental (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., calle de..., núm..., con cédula personal de la clase..., tarifa..., núm..., expedida el..., de..., 193..., enterado de las bases que han de regular la provisión de la plaza de Gestor Recaudador de exacciones, impuestos, arbitrios, recargos, etc., del Excmo. Ayuntamiento de Astorga, se comprometo a desempeñar el citado cargo con estricta sujeción a las referidas bases aprobadas por la Comisión Gestora de dicho Ayuntamiento en sesión de once de noviembre de mil novecientos treinta y siete, que acepta íntegramente,

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Durango

Don Antonio Martín Ballesteró, Juez de 1.ª Instancia de Durango y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, dicen así:

En Durango a diez y siete de noviembre de mil novecientos treinta y siete. Don Antonio Martín Ballesteró, Juez de 1.ª instancia de la misma y su partido, habiendo visto la presente demanda ejecutiva promovida por la Sociedad Mercantil Comanditaria "Hijos de Vicinay", domiciliada en Ochandiano, representada por el Procurador don José M.ª de Astola y defendida por el Letrado don Nazario Oleaga, contra la Sociedad "Viuda e hijos de J. Arregui", domiciliada en Durango, sobre reclamación de setenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro pesetas y setenta y un céntimos de principal, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución en cuanto a los bienes muebles embargados, hacer trance y remate de los mismos y con su producto,

pagar a la Sociedad demandante "Hijos de Vicinay", la cantidad de setenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesetas y un céntimo del principal, intereses legales de esta cantidad y de la interposición judicial y sus costas causadas y que no devenga hasta el completo pago. Mandóse esta sentencia a la Sociedad demandada en la forma que dispone el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, fijándose edictos en la tabla de autos de este Juzgado e insertándose en el "Boletín Oficial del Estado" en Burgos y en el de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martín Ballesteró.

Y para que sirva de notificación a los demandados Sociedad "Viuda e hijos de J. Arregui", se publica en el presente edicto.

Durango a diez y siete de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de 1.ª Instancia, Antonio Martín Ballesteró.—El Secretario, Pablo de los Ríos.

—:—

Palma de Mallorca

ÓRDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de La Lonja de esta ciudad, en autos sobre preparación de demanda, promovidos por el Procurador don Juan Cases, a nombre de don Miguel Salade Campodeneiro, con sus esposas doña María Caballero y doña Margarita Ferrasa, consortes, de agüerado paradero, que habitan en el mismo domicilio concurrido en joint, se cita a los referidos don Antonio Caballero y doña Margarita Ferrasa, para que dentro del término de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de la presente órdula, comparezcan ante este Juzgado—calle de San Miguel, 86—, de once a doce de la mañana, al objeto de absolver bajo juramento indeciso, la posición formulada y declarada pertinente, sobre reconocimiento de firma puesta en documento privado, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Para su publicación en los sitios de costumbre de esta localidad, en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el "Boletín Oficial del Estado", libro la presente en Palma de Mallorca a cinco de octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Enrique Barja.

Bilbao

Don Antonio Villegas, Juez especial número 1, de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Pedro Berroya Martínez, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado especial, sito en la calle de Ibáñez de Bilbao, número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 69 para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndose que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 23 de octubre de 1937.—Antonio Villegas.—El Secretario, José María Espinosa.

Medinaceli

Don José Beguiristain Eguilaz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa y partido de Medinaceli.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para la declaración administrativa de la responsabilidad civil que pueda alcanzar con motivo del actual movimiento Nacional Salvador de España, a Gervasio Muñoz de la Iglesia, vecino de Barcones, en este partido y cuyo actual paradero se ignora; en dicho expediente he acordado citar al expresado Gervasio Muñoz de la Iglesia por medio del presente edicto y requerirle a la vez para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Medinaceli a 28 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—José Beguiristain Eguilaz.

Posadas

Don Rafael Peiró Alós, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Posadas y su partido e instructor de los expedientes que después se dirán.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia se cita a José Rodríguez Tejederas, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Guadalucazar, Francisco González Torres, de sesenta y dos años de edad, viudo, jornalero, de Alcalá la Real, vecino de Guadalucazar, Joaquín Agui-

lar Reyes, de sesenta y cuatro años de edad, casado, zapatero, natural y vecino de Guadalucazar, Antonio Nadas Prieto, de cincuenta y nueve años, casado, jornalero, natural y vecino de Guadalucazar, Rafael García Gómez, de veinte y siete años, casado, carpintero, natural de Córdoba, vecino de Guadalucazar, Antonio Pozo Acero, conocido por Juan, de treinta y seis años, soltero, jornalero, natural de La Carlota, vecino de Guadalucazar, Domingo Nozo Acero, de treinta y nueve años, soltero, natural de La Carlota y vecino de Guadalucazar y Eusebio Mateo Hinojos, vecino de Guadalucazar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente en el expediente que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los mismos, como consecuencia de su oposición al Triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndoseles que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 22 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Peiró Alós.—El Secretario Judicial.

San Sebastián

En virtud de lo acordado en los expedientes respectivos, por el señor Juez especial núm. 2 de Incautación de bienes de la provincia de Guipúzcoa, se cita, llama y emplaza a don Toribio Echevarría Ibarria, don Juan de los Toyos González, don Eusebio Gorrochategui, don Jacinto Galarraga y don Macario López de Guereau, expediente número 7, vecinos de Eibar; don Nicolás Guereandain Salaverri, número 99, vecino de Irún; don Nicolás Garnieria Arrieta, número 125 y don Angel Martín Insausti, número 131, comparezcan ante el referido Juzgado especial núm. 2, sito en los locales de la Audiencia Provincial de esta capital, con el fin de que personalmente o por escrito aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, apercibiéndose que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Sebastián a 25 de octubre de 1937. — El secretario, José M. de Paternina.

Santander

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor D. Emilio Gómez Moreno, Juez de Instrucción del distrito del Este de esta ciudad y de signado por la Comisión incautadora de bienes de la provincia de Santander para de entrar administrativamente la responsabilidad que proceda exigir a don Valentín Azpilcueta, con domicilio en esta ciudad, calle de Castelar, número 3, en la actualidad en el extranjero, ignorándose en qué punto, por providencia de esta fecha dictada en referido expediente, requiero a dicho don Valentín Azpilcueta para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II número 12 piso principal, de esta capital, para que personalmente o por escrito alegue y pruebe lo que a su defensa con duzca, apercibiéndose que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado expido la presente en Santander a 23 de octubre de 1937. — El secretario, Arturo Valdavielso.

Toledo

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, Juez Especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Camarena, Cecilio Baso Gómez, Juan López Baso y Angel Martín Herrera, cuyo actual paradero se desconoce para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta Capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente apercibiéndoseles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 3 de noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez Especial, de Incautaciones, Gaspar Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.